

## Elegibilidad para los beneficios de salud y asistencia social

El siguiente cuadro detalla la cantidad de horas de contribución que se requiere que trabaje a fin de poder ser elegible para los beneficios de Unidad 1 o Unidad 2, y mantener su elegibilidad ya sea para Unidad 1 como Unidad 2. La cobertura comienza el primer día del segundo mes desde que haya trabajado la cantidad de horas requeridas para la cobertura y su empleador haya pagado las contribuciones. La cobertura continúa si usted trabajó la cantidad de horas requeridas en el mes siguiente; es decir, dos meses antes del mes de cobertura. Por ejemplo, las horas que trabajó en mayo determinan su cobertura y el nivel de su cobertura en julio.

**El período continuo de cálculo de tres meses describe el período que comienza con el cuarto mes anterior al mes de cobertura relevante y finaliza con el segundo mes anterior al mes de cobertura relevante.**

**Por ejemplo, el período continuo de cálculo de tres meses para el mes de cobertura de abril se extiende desde diciembre hasta febrero y el período continuo de cálculo de tres meses para el mes de cobertura de mayo se extiende desde enero hasta marzo.**

### Horas requeridas

#### Requisitos de elegibilidad

<p><b>Elegibilidad</b> (contratado el 1 de noviembre de 2003 o antes*)</p>	<p><b>Unidad 1:</b> en promedio 25 horas por semana; (cobertura familiar para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, dental, de discapacidad semanal, de vida y AD&amp;D si las horas pagadas en el año anterior fueron en promedio al menos 32 por semana; sin embargo, usted calificará para la cobertura solo para el empleado del Plan A, o la cobertura familiar del Plan B para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, dental, de discapacidad semanal, de vida y por AD&amp;D si las horas pagadas en el año anterior fueron en promedio menos de 32 por semana).</p> <p><b>Unidad 2:</b> promedio de 16 horas por semana (cobertura solo para el empleado, para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, de vida y por AD&amp;D).</p>
<p><b>Elegibilidad</b> (contratado después del 1 de noviembre de 2003*, pero antes del 31 de diciembre de 2016)</p>	<p><b>Unidad 1:</b> promedio de 32 horas por semana; luego de un período de espera de 12 meses o según sus requisitos de CBA* (cobertura familiar para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, dental, de discapacidad semanal, de vida y por AD&amp;D).</p> <p><b>Unidad 2:</b> promedio de 20 horas por semana; luego de un período de espera de 12 meses o según sus requisitos de CBA* (cobertura solo para el empleado para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, de vida y AD&amp;D).</p>
<p><b>Elegibilidad</b> (contratado el 1 de enero de 2017 o después)</p>	<p><b>Unidad 1:</b> promedio de 35 horas por semana; luego de un período de espera de 12 meses o según sus requisitos de CBA* (cobertura familiar para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, dental, de discapacidad semanal, de vida y por AD&amp;D).</p> <p><b>Unidad 2:</b> promedio de 25 horas por semana; luego de un período de espera de 12 meses o según sus requisitos de CBA* (cobertura solo para el empleado para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, de vida y AD&amp;D).</p>
<p><b>Elegibilidad como participante mensual de Unidad 1</b></p>	<p><b>Unidad 1:</b> Determinada según el convenio de su empleador con el sindicato (cobertura familiar para seguro médico, de medicamentos recetados, de la visión, dental, de discapacidad semanal, de vida y AD&amp;D).</p>
<p><b>Coordinación de beneficios para la cobertura del cónyuge</b></p>	<p>El cónyuge debe elegir cobertura médica y de recetas si están disponibles y subsidiadas a través de su empleador. Fund coordinará los beneficios como pagador secundario. Si Fund es el seguro primario de su cónyuge, puede aplicarse una recarga semanal.</p>

\*Esta fecha puede variar según la fecha de entrada en vigencia del Convenio colectivo de su empleador.

\*Contrato Colectivo de Trabajo.

## Elegibilidad continua Efectiva desde el 1 de enero de 2023

Meses para determinar la elegibilidad	Semanas	Mes elegible
Septiembre, octubre y noviembre	13	Enero
Octubre, noviembre y diciembre	14	Febrero
Noviembre, diciembre y enero	13	Marzo
Diciembre, enero y febrero	13	Abril
Enero, febrero y marzo	12	Mayo
Febrero, marzo y abril	13	Junio
Marzo, abril y mayo	13	Julio
Abril, mayo y junio	13	Agosto
Mayo, junio y julio	13	Septiembre
Junio, julio y agosto	13	Octubre
Julio, agosto y septiembre	14	Noviembre
Agosto, septiembre y octubre	13	Diciembre
<b>Unidad 1</b>		
Períodos de 14 semanas = 490 por 35 horas, 448 por 32 horas, 350 por 25 horas		
Períodos de 13 semanas = 455 por 35 horas, 416 por 32 horas, 325 por 25 horas		
Períodos de 12 semanas = 420 por 35 horas, 384 por 32 horas, 300 por 25 horas		
<b>Unidad 2</b>		
Períodos de 14 semanas = 350 por 25 horas, 280 por 20 horas, 224 por 16 horas		
Períodos de 13 semanas = 325 por 25 horas, 260 por 20 horas, 208 por 16 horas		
Períodos de 12 semanas = 300 por 25 horas, 240 por 20 horas, 192 por 16 horas		

## Terminación de la elegibilidad

La cobertura finaliza el último día del mes en el que su empleador informe la extinción de su empleo o si cumple con ciertos requisitos para quedarse sin su cobertura.

Si tiene preguntas sobre los requisitos o beneficios, comuníquese con la Oficina de Welfare Fund al 314-835-2700 o 1-866-565-2700 o visite [www.655hw.org](http://www.655hw.org).

Revise el Folleto descriptivo del resumen del plan (SPD) para obtener información acerca de la elegibilidad de su cónyuge y sus hijos dependientes. Tenga en cuenta que los *beneficios para la Unidad 2 solo son para el empleado*.